

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 1 de 47

PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA PROCESO No. SM-004-2022

OBJETO

ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PANELES SOLARES ACTIVIDAD DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 407 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO.

**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
“FONPACIFICO”**

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1

“ORDEN DE SUMINISTRO” DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO

MARZO 2 DE 2022

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 2 de 47

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los asociados técnicos que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Estudie de forma minuciosa el contenido de este documento.
2. Constata que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas por la Constitución y la ley.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
5. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACIFICO identificado con Nit. 901.039.684-5
 - Como tomador, que figure la razón social del asociado técnico, quien podrá incluir la sigla, siempre y cuando esta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador – Asociado Técnico- Afianzado.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

8. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 3 de 47

CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

FONPACIFICO.

Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca

Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307

contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de FONPACIFICO, localizada en la Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca, en en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

9. Toda comunicación debe ser dirigida a nombre del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLLO SOCIAL, FONPACIFICO y radicada en la Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca) o al correo contratacion@fonpacifico.org
10. Los Asociados Técnicos, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLLO SOCIAL, FONPACIFICO para verificar toda la información que en ella suministren.
11. El contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 4 de 47

CAPÍTULO 1.
DEFINICIONES.

De conformidad con el Reglamento Único de Contratación adoptado mediante resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, los términos no definidos en el presente documento se entenderán de acuerdo con su significado legal, técnico, natural y obvio. Por su parte, la interpretación de este Manual y de los Documentos Asociados, deberán ser entendidos con el significado que a continuación se indica:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acta de Aprobación de Garantías	Acta de estudio y aprobación emitido por el Departamento Jurídico de FONPACÍFICO, en el cual se deja constancia de la suficiencia de las garantías constituidas por el Asociado Técnico seleccionado.
Acta de Inicio	Con este documento se da inicio a la ejecución del contrato, es decir, que a partir de su suscripción, se empieza a contar los días estipulados para el cumplimiento del objeto.
Acta de Liquidación	Documento suscrito de común acuerdo entre las partes o elaborado por FONPACÍFICO, en el caso de una liquidación unilateral; en la que se realiza un corte de cuentas definitivo, a través del registro del balance económico, jurídico y técnico del acuerdo ejecutado, así como la especificación de la manera en que se ejecutaron las obligaciones recíprocas, el cruce de cuentas, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, el estado de las garantías, balance financiero y de gestión, incumplimientos, compensaciones, obligaciones pos contractuales y la forma de cumplirse, conciliaciones, acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas o las salvedades y poder declararse a paz y salvo.
Acta de Recibo Final	Documento a través del cual se realiza la verificación de la ejecución del objeto contractual, con miras a determinar si éste se efectuó cabalmente y de acuerdo a las especificaciones prefijadas en el acuerdo suscrito.
Actas Parciales de Ejecución	Documentos que se levantan periódicamente durante la ejecución de los contratos para registrar en ellas, el progreso en la ejecución de las prestaciones contractuales. Éstos constituyen el soporte para la elaboración de las cuentas de cobro.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

Anticipo	Modalidad de pago que las partes en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad, libremente pueden convenir; este, debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del contrato.
Asociado Técnico Derivado	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, inscrito en el Banco de Asociados Técnicos, que en forma individual o conjunta se obliga con FONPACÍFICO.
Banco de Asociados Técnicos	Base de datos de los Asociados Técnicos postulados, admitidos y vinculados a FONPACÍFICO como Asociados técnicos para la suscripción y ejecución de Contratos Derivados.
Carta de Aceptación	Oficio de notificación remitido al Asociado Técnico cuya propuesta haya resultado electa en el proceso de selección.
Carta de Invitación a los Asociados Técnicos	Invitación suscrita por el Representa Legal y publicada en la página web de FONPACÍFICO, a través de la que se hace un llamado a Asociados Técnicos para participar en el proceso de Contratación Derivada, de acuerdo a los términos fijados en los Términos de Referencia.
Contratación Derivada	Actividad contractual adelantada por FONPACÍFICO en calidad de contratante para la ejecución y el cumplimiento pleno de los Contratos, designación de ejecución, contratos o Convenios Interadministrativos y convenios de la administración.
Contratante Derivado / Contratante	Papel desempeñado por FONPACÍFICO en los procesos de contratación derivada.
Contrato	Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.
Contrato adicional	Documento que modifica un Contrato en ejecución cuando este requiere la adición de recursos o plazo, cuya inclusión es indispensable por su conexidad y necesidad para cumplir con el objeto contractual. Cuando la adición es en dinero, este recurso debe contar con el respectivo CDP, expedido por la entidad Estatal.
Contrato de compraventa:	Acuerdo de voluntades por medio del cual el vendedor se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y el comprador a pagar por ésta un precio en dinero, títulos valores de contenido crediticio o créditos comunes representativos de dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, sólo se entenderá contrato de compraventa si es más el dinero que la otra cosa con la que se paga.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 6 de 47

Documento previo al proceso de contratación	Documento previo, que justifica desde la perspectiva técnica y jurídica la viabilidad y conveniencia del modo de selección que se requiere para el caso.
Formulario de Términos de Referencia / el Formulario	Documento suscrito por el representante legal de Planeación de FONPACÍFICO, en el que se especifican las condiciones e instrucciones generales, exigencias, términos, oportunidades y criterios de evaluación aplicables al proceso de selección de contratación derivada.
Propuesta Económica	Oferta realizada por el asociado interesado en resultar electo en el proceso de selección de Contratación Derivada, de acuerdo a los parámetros fijados en el Formulario Términos de Referencia.

CAPÍTULO 2.

INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO.

ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PANELES SOLARES ACTIVIDAD DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 407 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El Asociado Técnico en la propuesta deberá tener en cuenta las características técnicas y económicas dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Asociado Técnico deberá comprometerse en su propuesta al cumplimiento de todas y cada una de las características del suministro a entregar para lo cual deberá contar con la capacidad para el desarrollo del objeto, y los demás medios así:

INFORMACIÓN PREVIA.

Estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

FACTORES A TENER EN CUENTA.

El Asociado Técnico deberá tener en cuenta, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del Asociado Técnico Asociado que proveerá el suministro

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 47

para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el Asociado Técnico acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA.

Conforme formato para oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION CADA KIT INCLUYE	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	CONECTOR MC4 MACHO/HEMBRA 2.5/6MM2 1000VDC GRADO DE PROTECCIÓN IP65 PAREJA	6	\$ 38.200	\$ 229.200
2	BRAKER 21A 2P RIEL DIN AC	1	\$ 295.380	\$ 295.380
3	BRAKER 63A 2P RIEL DIN DC	1	\$ 337.802	\$ 337.802
4	BRAKER 16A 2P RIEL DIN DC	1	\$ 337.802	\$ 337.802
5	CABLE SOLAR ESTAÑO CON DOBLE RECUBRIMIENTO CERTIFICADO 6MM/2	60	\$ 14.500	\$ 870.000
6	TABLERO DE 8 CIRCUITOS BRAKER CERTIFICADOS	1	\$ 270.000	\$ 270.000
7	CABLE SOLDAFLEX #6	30	\$ 35.200	\$ 1.056.000
8	VARILLA COBRE CON SU RESPECTIVA BORNEA/13MM-2MTS	1	\$ 270.000	\$ 270.000
9	CABLE ESNUDO/GRAPA/TERMINALES DE OO	5	\$ 25.800	\$ 129.000
10	CANALETA RANURADA 40X40/FRENOS RIEL DIN/RIEN DIN	1	\$ 345.700	\$ 345.700
11	TUBERIA EMT 3/4 CAJA DE PASO 10X10/CURVAS TERMINALES Y UNIONES	1	\$ 613.000	\$ 613.000
12	KIT DE ESTRUCTURA RIEL ALUMINIO/GRAPA/CLIP TIERRA/EDN CLAND/MID CLAND	1	\$ 2.676.000	\$ 2.676.000
13	BATERIA SECA EN GEL 100AH-12V	4	\$ 1.815.850	\$ 7.263.400
14	INVERSOR OFF GRID 3000VA/120AC3 AÑOS DE GARANTIA	1	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000
15	PANEL SOLAR MONOPERC MEDIA CELDA 450W/20.85 DE EFICIENCIA	4	\$ 1.940.000	\$ 7.760.000

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 47

16	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	\$ 2.011.367	\$ 2.011.367
COSTO DIRECTO				\$ 30.164.651
	ADMINISTRACIÓN	A	4%	\$ 1.206.586
	IMPREVISTOS	I	4%	\$ 1.206.586
	UTILIDAD	U	4%	\$ 1.206.586
	IVA SOBRE UTILIDAD	IVA	19%	\$ 229.251
VALOR TOTAL CADA KIT				\$ 34.013.660
VALOR TOTAL DE DOCE KIT			12	\$ 408.163.920

2.3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

ALCANCE DEL SUMINISTRO :

La situación actual será mejorada con la contratación de una persona o entidad para que lleve a cabo el Suministro e Instalación de los paneles solares que garantice un efectivo cumplimiento de las actividades del Convenio N° 407 de 2022.

El sistema de energía fotovoltaica presenta un sinnúmero de beneficios tales como. a) Ideal para su uso en puntos aislados de red o en zonas de difícil acceso. B) es inagotable y no contamina, por lo que contribuye al desarrollo sostenible y favorece el desarrollo del empleo local. C). No emite gases de efecto invernadero por lo que contribuye al no calentamiento global. D) Se adapta a los ciclos naturales (por eso se denomina renovable), lo que permite el desarrollo presente sin poner en riesgo las futuras generaciones, d) No contamina el aire ni emite sustancias tóxicas, no genera residuos ni contaminación del agua, lo cual es un factor muy importante teniendo en cuenta los espacios donde se usaran.

Cumplir con el objeto del contrato, con los más altos controles de calidad, en los tiempos y condiciones establecidos por **FONPACÍFICO**. Asistir a las reuniones que determine **FONPACÍFICO** para rendir los informes correspondientes, verificar el seguimiento y avance del contrato; y atender las recomendaciones e instrucciones que se le imparta.

Informar oportunamente a **FONPACÍFICO** sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del Contrato. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos, que por razón del presente Contrato llegare a conocer. Presentar tanto los informes mensuales, así mismo el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten, con sus respectivos soportes. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente Contrato. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal y los bienes y servicios que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme lo estipula la ley. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de junio 2 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas nacionales, departamentales y municipales, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Será obligación del Asociado Técnico poner en conocimiento de FONPACIFICO, a través del supervisor mínimo con quince (15) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será el Asociado Técnico la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la CORPORACIÓN determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato, por incumplimiento en la ejecución del mismo dentro del plazo por causas imputables al asociado seleccionado para ejecutar el servicio, éste permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que FONPACIFICO deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El Asociado Técnico deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale la CORPORACIÓN.

El precio ofertado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas alternativas, ni parciales, o con especificaciones y cantidades por cada ítem diferentes.

El precio que ofrezca el Asociado Técnico, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del Asociado Técnico .

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional y calificado.

El asociado técnico Asociado estará en completa coordinación con el supervisor designado por el FONPACIFICO, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$408.163.920,00) M/cte.**

Dicho valor será cancelado por el FONDO directamente a la cuenta del Asociado Técnico según disponibilidad presupuestal previo reporte de cumplimiento de actividades.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 10 de 47

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

2.4.1. FORMA DE PAGO.

FONPACÍFICO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: Equivalente al (40%), del valor del contrato una vez se apruebe el plan de trabajo y cronograma de actividades, aprobación de documentos y la suscripción del acta de inicio.

PAGOS PARCIALES: Un segundo pago del 25% una vez sea entregado el 40% de ejecución técnica. Un tercer pago del 25% una vez sea entregado el 70% de ejecución técnica. Un pago final del 10% una vez sea entregado el 100% de ejecución técnica y a la firma del acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, los pagos se realizan previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento soporte respectiva y soportes de pago de aportes a seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales.

PARÁGRAFO 1: Es requisito de procedencia de todos los pagos, el informe del CONTRATISTA soportado con las respectivas evidencias, el acta parcial o acta final de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, el informe expedido por el supervisor de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, la cuenta de cobro, factura o documento soporte y los respectivos soportes de paz y salvo en seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA a los que haya lugar. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago por parte de FONPACÍFICO, supone la entrega real y efectiva del servicio, los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas descritas en la invitación directa, Oferta Técnica y económica y el Contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será CUATRO (4) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato.

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días al cierre del proceso de selección.

2.7 IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, y, en general, todos documentos relativos al proceso deberán redactarse o traducirse al castellano.

2.8 MONEDA DE LA OFERTA.

El asociado técnico presentará su propuesta en pesos colombianos.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

2.9 PRECIOS.

El precio de la propuesta económica deberá darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen tributario pertenece el proponente.

El valor de la propuesta económica no será inmodificable durante el cumplimiento del contrato. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro asociado técnico.

2.10 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Marzo 2 de 2022	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Marzo 2 de 2022	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Marzo 2 de 2022	www.fonpacifico.org
Observaciones a Términos de referencia	Marzo 3 de 2022 Hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia	Marzo 3 de 2022	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Marzo 3 de 2022	www.fonpacifico.org
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Marzo 4 de 2022 Hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Marzo 4 de 2022	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Marzo 5 de 2022 Hasta las 12:00 m.	Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) o en el correo electrónico contratacion@fonpacifico.org
Acta de cierre y apertura de propuestas	Marzo 5 de 2022 Hasta las 12:00 m.	Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca)

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

Evaluación de propuestas	Marzo 5 de 2022	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Marzo 7 de 2022	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Marzo 7 de 2022	Notificación personal
Orden de Prestación de Servicios	Marzo 7 de 2022	FONPACIFICO
Publicación de Orden de Prestación de Servicios	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org
Tramite de Garantías y aprobación	Cinco días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al asociado técnico, mediante agenda que se publicará en www.fonpacifico.org

2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Con la presentación de la oferta, el asociado técnico manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, bienes o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados normativos que regulan el presente proceso y el contrato cuya adjudicación se pretende.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones que el asociado técnico haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, FONPACIFICO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el asociado técnico y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2.13. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones generales de participación, su modificación, las causales de rechazo de las ofertas, las circunstancias para declarar fallido, cancelar o suspender el proceso, operaran de

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 13 de 47

acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, en concordancia con lo previsto en los presentes términos de referencia.

2.14. CANTIDAD DE OFERTAS A PRESENTAR.

Se debe presentar al menos una (01) oferta para no declarar fallido el presente proceso.

2.15. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del asociado técnico todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta.

2.16. IMPUESTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, tanto nacionales como territoriales, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del asociado técnico, y en este sentido los asociados técnicos deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

2.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general, los asociados técnicos, o cualquier persona natural o jurídica, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término y por los medios, previstos en el cronograma general del proceso: FONPACIFICO revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: www.fonpacifico.org. De lo anterior, se expedida la adenda y será publicada en el portal: www.fonpacifico.org, que hará parte integral de los términos de referencia para la presentación de las propuestas .

CAPÍTULO 3.

ELABORACION E IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

3.1. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL ASOCIADO TECNICO

El Asociado técnico debe estructurar la oferta de acuerdo con los requerimientos definidos en los términos de referencia, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 14 de 47

3.2. PRINCIPIO DE LA BUENA FE

En aplicación del principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un asociado técnico considere que estos no corresponden con la realidad deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos, pero **FONPACIFICO** si podrá solicitar la información que requiera y que considere pertinente para aclarar las dudas que se presenten.

3.3. INVITACIÓN A ASOCIADOS TECNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FONPACIFICO realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo un Asociado Técnico

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, en físico en original y copias debidamente selladas, en la Oficina de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca, O a través de correo electrónico contratacion@fonpacifico.org . Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por FONPACIFICO y los asociados técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el asociado técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, foliadas en original y tratándose de propuesta presentada en medio físico se requerirá copia de la misma, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia, tanto en la propuesta original como en la copia cuando sea entregada en medio físico.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 15 de 47

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; FONPACIFICO no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico, la propuesta que se entregue en físico deberán ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

3.4. EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, el Comité de Contratación designado para este proceso consolidará el informe de evaluación, y en él se establecerá el orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido por cada asociado técnico que haya sido declarado hábil, para lo cual efectuará el siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje de conformidad con los términos de referencia, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

CAPITULO 4.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de FONPACIFICO.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 16 de 47

inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un año más.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
3. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Firmada por el asociado técnico persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Manifiestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestar.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si el asociado técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el asociado técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.

En este certificado se verificará lo siguiente:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

- El objeto social del asociado técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.
- La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación, el no cumplimiento de los anteriores requisitos es causal de rechazo.
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al asociado técnico (persona jurídica, consorcio o unión temporal), necesariamente deberá anexarse al certificado de existencia y representación legal, la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del asociado técnico según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Si el asociado técnico es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo diez (10) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y su duración deberá ser superior al plazo de ejecución y un año más contado desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la — Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar los requisitos descritos.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 19 de 47

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a). Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPACIFICO.

b). La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.

c). Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d). El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

e). La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.

f). En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g). Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de FONPACIFICO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, pero en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

i). Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.

j). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 20 de 47

k). La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

l). Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso.

m). No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

n). Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5. ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.6. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El asociado técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El asociado técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

4.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El asociado técnico deberá otorgar a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO mediante una póliza de seguros una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones:

AFIANZADO/TOMADOR/GARANTIZADO: El asociado técnico.

VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la fase inicial de contratación en FONPACIFIO.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ella debe figurar como afianzado el nombre completo del asociado técnico.

Si el oferente es una Persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Cuando la propuesta se presente por un asociado técnico como proponente Plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del asociado técnico proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

4.1.9. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El asociado técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El asociado técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el asociado técnico, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

4.1.10. CEDULA DE CIUDADANIA

Los asociados técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del asociado técnico de cada uno de ellos, o de

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 23 de 47

sus integrantes, en caso se presentarse como estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

4.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TECNICOS DE FONPACIFICO.

El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos

4.1.12. RUT (DIAN)

Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2020:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de endeudamiento IE=(PT/AT)	Menor o igual a 0.2
Índice de liquidez L=AC/PC	Mayor o igual a 15

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 24 de 47

PARA ENDEUDAMIENTO:

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

PARA LIQUIDEZ:

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2020
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, FONPACIFICO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

4.3. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TECNICO.

El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en cuatro (4) contratos ejecutados de Suministro en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 100 SMLMV.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 25 de 47

- Certificaciones de contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de duración.

Para tal efecto, además el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación del contrato expedida por el contratante público o privado y/o copia del acta final y/o liquidación del contrato.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONPACIFICO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado Suministro en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 20 SMLMV.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 26 de 47

propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan **SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.
3. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe un número superior a CUATRO (04) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 27 de 47

6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia.
7. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un asociado técnico proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el asociado técnico proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
9. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el asociado técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.

4.4. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Los estimativos técnicos que hagan los asociados técnicos para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en este y sus documentos anexos, así como en los términos de referencia, sus Anexos, de ahí que sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.4.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El asociado técnico debe formular su propuesta económica en el **Anexo** "PROPUESTA ECONÓMICA" anexo a los presentes términos, los cuales deberán presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá indicar claramente:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 28 de 47

1. Valor total de la propuesta, indicando la descripción – cantidad -valor unitario – valor total
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los términos de referencia.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los términos de referencia.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en los presentes términos de referencia.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

4.4.2. REVISIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:

1. Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
2. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del asociado técnico.
3. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota a margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por FONPACIFICO.

CAPITULO 5.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASOCIADOS TÉCNICOS.

De acuerdo con el con el Reglamento Único de Contratación adoptado mediante resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, en los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios o realización de obras realizados por FONPACIFICO deberán prevalecer, entre otros principios, la selección objetiva, considerándose como tal “La escogencia de los asociados técnicos se realizará a partir del ofrecimiento más conveniente para la entidad y el fin buscado, sin llegar a tener en consideración factores de índole subjetiva. Siendo así, los factores de escogencia serán fijados de manera previa a través del Terminio de referencia”.

A continuación, se relaciona las condiciones que representen beneficio para FONPACIFICO determinadas en los siguientes factores y puntajes:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 29 de 47	

5.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Asociados Técnicos que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de referencia el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO	30
PROPUESTA ECONOMICA	60
APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	10
TOTAL	100

5.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- a) Experiencia del Asociado Técnico 30 puntos máximo.
- b) Propuesta económica 60 puntos máximo.
- c) Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible 80 Puntos.
- d) Puntaje máximo para ser tomada en cuenta la propuesta 100 índice Puntos.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en cuatro (4) contratos ejecutados de Suministro en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 100 SMLMV.	30
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en cuatro (4) contratos ejecutados de Suministro en el sector público o privado, cuya sumatoria sea mayor a 80 SMLMV y menor o igual a 100 SMLMV.	20
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en cuatro (4) contratos ejecutados Suministro en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 50 SMLMV y menor o igual a 80 SMLMV.	10

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

5.2. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 2).

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 2, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos	
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos	del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 30 puntos	del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos	del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos	del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos	- 60 puntos	del total de la calificación.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 31 de 47

o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	
---	--

5.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10
50% Bienes o Servicios Nacionales	5
0% Bienes o Servicios Nacionales	

5.4. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales
- Propuesta recibida con mayor antelación a la fecha y hora de cierre: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas

5.5. DERECHO DE FONPACIFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el asociado técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 32 de 47

- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
- f) Cuando FONPACIFICO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

5.6 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FONPACIFICO declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estos términos de referencia

CAPITULO 6.

REQUISITOS CONTRACTUALES

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del suministro e instalación se llevará a cabo departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés.

6.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONPACIFICO.
- La comprobación por el contratista ante FONPACIFICO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. (cuando haya lugar)

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 33 de 47

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

6.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPAIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA con NIT 838.000.009-6, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de ANTICIPO desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por el 15% del valor del valor final del Suministro del contrato y una vigencia de cinco (5) años, a partir del acta de recibo definitivo del suministro objeto del suministro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 34 de 47

6.4. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, FONPACIFICO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

FONPACIFICO podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al asociado técnico, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo por parte de la dependencia encargada en el FONPACIFICO.

6.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la supervisión.

6.6 INDEMNIDAD.

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL **FONPACIFICO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA** de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

6.7 CESIÓN DE DERECHOS

El asociado técnico favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de FONPACIFICO

6.8 LIQUIDACIÓN

El contrato a celebrarse será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO y en el contrato que se suscriba por la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en Santiago de Cali Valle, a los 1 días del mes de Marzo del año 2022.

Versión Original Firmado

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 35 de 47

Proyecto: Carolina Gómez Candela, Profesional oficina jurídica y de contratación

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Propuesta presentada al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO para MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, "ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN" DE LA CONTRATACION DIRIVADA DEL FONDO PROCESO No. **SM-004-2022**, OBJETO: **ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PANELES SOLARES ACTIVIDAD DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 407 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO.**

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por FONPACIFICO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, sin prórroga.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FONPACIFICO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 36 de 47

encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

- 7.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TECNICO - PERSONA NATURAL

Nombre o razón social _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Establecimiento comercial: _____

NIT _____

Tel ó Cel _____

Firma _____

ASOCIADO TECNICO - PERSONA JURÍDICA

Nombre o razón social _____

NIT _____

Rep. Legal _____

Identificación _____ Lugar de expedición _____

Tel ó Cel _____

Firma _____

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 37 de 47

ANEXO 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para el contrato de suministro cuyo objeto es: ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PANELES SOLARES ACTIVIDAD DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 407 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO. PROCESO No. SM-004-2022

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 38 de 47

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES PROCESO No. **SM-004-2022**

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 39 de 47

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PROCESO No. SM-004-2022

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del asociado técnico*) suscribo el Compromiso Anticorrupción con FONPACIFICO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 40 de 47

podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONPACIFICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	

ANEXO 5
HOJA DE VIDA DEL ASOCIADO TECNICO

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO: _____

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO A OCUPAR: _____

DOMICILIO: _____

DIRECCION: _____

No. TELEFONO: _____

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) _____

TARJETA PROFESIONAL No. _____

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

3. EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONTRATOS EJECUTADOS SECTOR PUBLICO	CONTRATOS EJECUTADOS SECTOR PRIVADO

FIRMA: _____

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 42 de 47

ANEXO 6
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT
XXXX**

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera (LE QUITÉ LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PORQUE ENTONCES DEBE CALCULAR RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENT DEL PATRIMONIO), que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX
NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: _____

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador
Público Nombre del Revisor Fiscal y/o
Contador Público: TP No.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 43 de 47

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

ANEXO 7
PROCESO No. SM-004-2022

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO

CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA

CONTRATANTE	VALOR EN PESOS Y SMMLV	% DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de 2022.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 44 de 47

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REVISOR FISCAL PARA OBLIGADOS A ESTE O REP LEGAL)

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 45 de 47

ANEXO No. 9
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA,

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021

ANEXO 10 OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

PROCESO No. SM-004-2022

OBJETO

ORDEN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PANELES SOLARES ACTIVIDAD DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 407 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO.

DESCRIPCION CADA KIT INCLUYE	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
CONECTOR MC4 MACHO/HEMBRA 2.5/6MM2 1000VDC GRADO DE PROTECCIÓN IP65 PAREJA	6		
BRAKER 21A 2P RIEL DIN AC	1		
BRAKER 63A 2P RIEL DIN DC	1		
BRAKER 16A 2P RIEL DIN DC	1		
CABLE SOLAR ESTAÑO CON DOBLE RECUBRIMIENTO CERTIFICADO 6MM/2	60		
TABLERO DE 8 CIRCUITOS BRAKER CERTIFICADOS	1		
CABLE SOLDAFLEX #6	30		
VARILLA COBRE CON SU RESPECTIVA BORNEA/13MM-2MTS	1		
CABLE ESNUDO/GRAPA/TERMINALES DE OO	5		
CANALETA RANURADA 40X40/FRENOS RIEL DIN/RIEN DIN	1		
TUBERIA EMT 3/4 CAJA DE PASO 10X10/CURVAS TERMINALES Y UNIONES	1		
KIT DE ESTRUCTURA RIEL ALUMINIO/GRAPA/CLIP TIERRA/EDN CLAND/MID CLAND	1		
BATERIA SECA EN GEL 100AH-12V	4		
INVERSOR OFF GRID 3000VA/120AC3 AÑOS DE GARANTIA	1		
PANEL SOLAR MONOPERC MEDIA CELDA 450W/20.85 DE EFICIENCIA	4		
INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	1		
COSTO DIRECTO			

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021	Página 47 de 47

ADMINISTRACIÓN	A		
IMPREVISTOS	I		
UTILIDAD	U		
IVA SOBRE UTILIDAD	IVA		
VALOR TOTAL CADA KIT			
VALOR TOTAL DE DOCE KIT		12	

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social